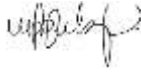


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente comisión allegada el 29 de septiembre de 2021, por el Juzgado 38 laboral del circuito de Bogotá.

Telefónicamente al abonado 350 2778435 se indagó la ubicación del parqueadero, constatando que el mismo se sitúan en el Municipio de Guasca.-

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 003 (#14)

Comitente: Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá

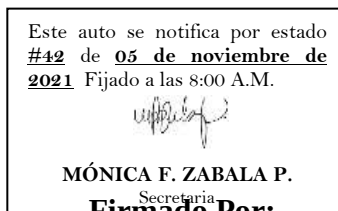
Fecha Auto: **Noviembre 4 de 2021.-**

Revisadas estas diligencias, **NO SE AUXILIA la presente comisión,** ya que el parqueadero en el cual se encuentra inmovilizado el rodante BRG009 cuyo secuestro se encomienda, está ubicado fuera de la jurisdicción de La Calera y pertenece el mismo al Municipio de Guasca, como consta en el acta de inmovilización y conforme comunicación telefónica que informó la secretaria de esta sede judicial.-

Por lo anterior, se dispone remitir por secretaría y de manera virtual la presente comisión al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA, por ser de su competencia, lo anterior con copia al despacho de origen. Hágase las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07ba4418fff67fbfeaea6537d5fddb6e3bc7d2ac0ef26d00e3003ab9f157c642

Documento generado en 03/11/2021 11:03:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>